OFICIO ACLARATORIO AL CONTRATO No. 4143.065.26.14-2026

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ORIENTADORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA
CONTRATISTA	MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.130.664.130 de Cali
VALOR	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE ($15.788.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de agosto de 2026
CDP No.	000050 del 27 de agosto de 2026

OFICIO ACLARATORIO A LOS DOCUMENTOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y AL CONTRATO NRO. 4143.065.26.14-2026, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA Y MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO.

Teniendo en cuenta la suscripción del contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 4143.065.26.14-2026, suscrito entre HERMINIA AMU MOLINA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.938.790 de Cali, actuando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA, facultada para contratar como ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos en la modalidad de contratación directa por mínima cuantía, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la Institución Educativa y lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.130.664.130 de Cali, actuando en calidad de contratista; y teniendo en cuenta que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 determina que *"La autoridad en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a Derecho y adoptará las medidas necesarias para concluirla"*; que el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011 determina: *"En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto removerán de oficio*

los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este código, las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"; y que, conforme a las observaciones formuladas en desarrollo de la auditoría a los Fondos de Servicios Educativos, se hace necesario efectuar las siguientes aclaraciones y requerimientos respecto de los documentos del contrato Nro. 4143.065.26.14-2026, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA ORIENTADORA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CELMIRA BUENO DE OREJUELA", por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE ($15.788.000), así:

PRIMERO: Aclarar que, tal como se consignó en la consideración d) del contrato Nro. 4143.065.26.14-2026 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ordenadora del gasto verificó la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, y dejar constancia expresa de la experiencia que acredita la contratista MARIA DEL CORY OBANDO ROSERO en relación con el objeto contractual. Las certificaciones y demás soportes que acreditan la experiencia relacionada se anexan al presente oficio y hacen parte integral del mismo.

SEGUNDO: Allegar la hoja de vida de la contratista debidamente diligenciada y firmada, en la cual conste de manera expresa la experiencia relacionada con el objeto contractual, junto con las certificaciones y demás soportes que la acreditan, subsanando la omisión evidenciada en los documentos que reposan en la carpeta contractual.

Lo anterior se incorporará a la carpeta contractual respectiva y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a efectos de garantizar la trazabilidad, transparencia y seguridad jurídica del proceso contractual, así como de dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en desarrollo de la auditoría a los Fondos de Servicios Educativos.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

HERMINIA AMU MOLINA
Rectora Institución Educativa Celmira Bueno de Orejuela

Proyectó: Jorge Iván Arboleda F.- Abogado Contratista

FUNDACIÓN UNIVALLE

Proyectamos futuro

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit. 800.187.151-9

CERTIFICA

NOMBRES Y APELLIDOS: MARÍA DEL CORY OBANDO ROSERO

CEDULA DE CIUDADANIA: 1130664130

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

FECHA CONTRATO: 19 de mayo de 2025 a 19 de diciembre de 2025

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar sus servicios profesionales como Psicólogo, con énfasis en Proyectos Educativos para la Fundación Universidad del Valle, en desarrollo del Convenio No. 4143.010.27.1.0002.2025.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
1. Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos a la IEO en los casos que se requiera.
2. Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
3. Acompañar las acciones orientadas a la promoción de convivencia y prevención de las violencias en cumplimiento de la Ruta de Atención Integral.
4. Brindar acompañamiento a familias en el marco de las acciones de promoción y prevención.
5. Participar en la ejecución de las acciones desarrolladas por el comité escolar de convivencia.
6. Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del acompañamiento psicosocial.
7. Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación.
8. Apoyar el proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
9. Realizar informe mensual de ejecución de actividades en la institución educativa según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
10. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo a las orientaciones de Gestión Documental.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2025, a petición del interesado.

Atentamente,

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
AREA ADMINISTRATIVA

DIANA ROCIO ANDRADE MARQUEZ
JEFE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA

COEMPRESAR
corporacion social empresarial

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE COLOMBIA – "COEMPRESAR", NIT 901772750-6

CERTIFICA QUE:

María del Cory Obando Rosero identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1130664130 prestó sus servicios a esta entidad, en la implementación de una estrategia integral de convivencia escolar en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Santiago de Cali, que fortalezca la Ruta de Atención Integral, promueva la salud mental, la prevención de las violencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, en el marco del proyecto de inversión EBI BP- 26005289 – Fortalecimiento de la convivencia escolar y los proyectos pedagógicos transversales en las IEO de Santiago de Cali.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Obligaciones del contratista:

1. Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos a la IEO en los casos que se requiera.

2. Continuar seguimiento de los casos abiertos registrados en la vigencia anterior.

3. Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

COEMPRESAR
corporacion social empresarial

4. Acompañar las acciones orientadas a la promoción de convivencia y prevención de las violencias en cumplimiento de la Ruta de Atención Integra y al plan de trabajo concertado con las directivas docentes
5. Brindar acompañamiento a familias en el marco de las acciones de promoción y prevención
6. Levantar información del Comité escolar de convivencia (Plan de acción, estado,Acta de instalación).
7. Asistir a reuniones de la IEO o Secretaría de Educación que se programen en el marco de la ejecución del acompañamiento psicosocial.
8. Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación
9. Apoyar el proceso de levantamiento de información para el documento final de implementación de la estrategia de Convivencia Escolar, que incluye recopilación, análisis y sistematización de información cualitativa y cuantitativa.
10. Realizar informe mensual de ejecución de actividades en la institución educativa según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
11. Realizar informe final consolidado de ejecución de actividades en la institución educativa según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
12. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo a las orientaciones de Gestión Documental.

Periodo de ejecución: Del 17 de Febrero al 30 de Junio del 2026

Valor total del contrato: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($19.735.000).

Para constancia se expide el presente certificado en la ciudad de Santiago de Cali, a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de Julio de 2026.

KEVIN PEÑAFIEL CADENA
CC. 1.144.199.381 de Cali
COEMPRESAR
NIT: 901772750-6